

ACUERDO No. 157-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Solicitud para aprobación de la Normativa para la Administración de los Espacios de Circulación Vehicular y Peatonal, así como de los Estacionamientos en las Oficinas del Centro Nacional de Registros;** de la sesión ordinaria número veinte, celebrada en forma virtual y presencial, a las nueve horas del uno de septiembre de dos mil veintiuno; punto expuesto el Gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, licenciado Luis Alexander Rauda; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo la Normativa para la Administración de los Espacios de Circulación Vehicular y Peatonal, así como de los estacionamientos en las oficinas del Centro Nacional de Registros.
- II. Que la base Legal la constituye: el artículo 4 literal d) del Decreto Ejecutivo 62 de Creación del Centro Nacional de Registros, el que establece: *"Para realizar eficazmente su objeto, el Centro tendrá las atribuciones siguientes: (...) d) Dictar las normas de administración que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Institución"*.
Por su parte, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR establecen en su artículo 12: *"En adición a las jerarquías y responsabilidades establecidas, en el ordenamiento legal que regule las actividades del Centro Nacional de Registros (CNR) la Administración Superior aprobará el Manual de Organización y Funciones, que asigne las funciones, autoridad y responsabilidad administrativa correspondientes"*. A su vez, el Manual de Organización y Funciones, señala como funciones específicas de la Dirección Ejecutiva: Romano III, número 1: *"Formular y presentar al Consejo Directivo para su aprobación, las propuestas de políticas Institucionales, lineamientos, reglamentos, normas técnicas, manuales, planes, programas, proyectos, presupuesto anual de ingresos y egresos, memoria de labores, estados financieros, liquidación de presupuestos, constitución de reservas, realización de inversiones, adquisición de obligaciones, aportes al fondo general del Estado, informes y cualquier otra disposición que corresponda aprobar al Consejo, así como proponer las tasas por los servicios registrales y catastrales brindados por el CNR, reformas de leyes o nueva legislación sobre el quehacer Institucional, etc."*.
- III. Que el 1 de mayo de 2016 fue autorizada por la Dirección Ejecutiva, la normativa para el uso, administración y distribución de los estacionamientos del Centro Nacional de Registros, la que regula principalmente la distribución de los espacios de estacionamientos, sin embargo, no desarrolla de manera suficiente aspectos administrativos que permitan un adecuado control en la asignación y del uso de los espacios de estacionamientos y áreas de circulación en sus instalaciones.
- IV. Que a efecto de mejorar las condiciones de seguridad para las personas y vehículos que hacen uso de los estacionamientos y optimizar el uso del espacio para la circulación vehicular y peatonal dentro de la institución, es necesario actualizar la normativa interna, brindando las facultades necesarias a la Unidad de Seguridad Institucional y a la Dirección



de Desarrollo Humano y Administración para que puedan realizar una administración efectiva de tales recursos.

- V. Que el objetivo de la nueva normativa es regular la circulación vehicular y peatonal, así como la administración, distribución y uso de los estacionamientos internos y externos en los inmuebles del Centro Nacional de Registros; siendo su alcance: el cumplimiento obligatorio para toda persona que ingrese a las instalaciones del CNR, en vehículo o a pie, haciendo uso de los espacios habilitados por la institución para la circulación y estacionamiento.
- VI. Que la Dirección de Desarrollo Humano y Administración (DDHA) podrá designar y señalizar las áreas de circulación de la siguiente manera: áreas públicas de circulación peatonal y/o vehicular; áreas de circulación controlada; áreas de circulación restringida; y áreas seguras en caso de emergencia. La DDHA podrá realizar la designación y señalización de los espacios de estacionamientos de la siguiente manera: Estacionamientos para vehículos de personas con discapacidad y embarazadas; estacionamientos para vehículos de autoridades institucionales y visitas oficiales; estacionamientos para vehículos de jefaturas de primer y segundo nivel; estacionamientos para vehículos de empleados; y estacionamientos para vehículos de usuarios (espacios designados para el público que hace uso de los servicios del CNR).
- VII. Que el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente normativa será el Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional– USI; en el caso de las oficinas registrales en el interior del país, será la jefatura administrativa de la oficina, quien deberá ejercer la vigilancia y control de las áreas de circulación peatonal, vehicular y uso adecuado de los estacionamientos, con el apoyo del personal de seguridad, según las disposiciones de la DDHA y de la USI. El personal de la Unidad de Seguridad Institucional, los agentes de la seguridad privada y los gestores de estacionamientos de la DDHA, serán los encargados de dirigir la circulación peatonal y vehicular dentro de las instalaciones de las oficinas centrales del CNR, así como el buen uso de los estacionamientos, conforme a lo previsto en la normativa y las instrucciones brindadas por el jefe de la Unidad de Seguridad Institucional y la DDHA.

En consecuencia, pide al Consejo Directivo: 1) **Derogar** la normativa para el uso, administración y distribución de los estacionamientos del Centro Nacional de Registros, aprobada por Dirección Ejecutiva el 1 de mayo de 2016. 2) **Aprobar** la Normativa para la Administración de los Espacios de Circulación Vehicular y Peatonal, así como de los Estacionamientos en las Oficinas del Centro Nacional de Registros.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario; el artículo 4 literal d) del Decreto Ejecutivo 62 de Creación del Centro Nacional de Registros; el artículo 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR y *el Manual de Organización y Funciones*:

ACUERDA: 1) **Derogar** la normativa para el uso, administración y distribución de los estacionamientos del Centro Nacional de Registros, aprobada por Dirección Ejecutiva el 1 de mayo

de 2016. II) **Aprobar** la Normativa para la Administración de los Espacios de Circulación Vehicular y Peatonal, así como de los Estacionamientos en las Oficinas del Centro Nacional de Registros. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, seis de septiembre de dos mil veintiuno.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

